



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto # **01085**

Asunto: Decreta medida previa (Embargo de remanentes)
Pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: L&L Construcciones con Diseños S.A.S. y otros
Radicado: 630013103003-**2019-00115-00 del LL.RR.**
Cuaderno: No. 2 (Folio 68 PDF) A

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de este asunto y siendo procedente, el Juzgado decreta el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Luis Fernando Bedoya Cardona, dentro del proceso ejecutivo hipotecario que en contra de éste adelanta Titularizadora Colombiana S.A. Hitos, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya (Quindío), radicado bajo el No. 2020-00055-00 del LL.RR.

Oficiéase por secretaría al citado juzgado y remítase copia del correo electrónico a la apoderada judicial de la demandante.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva de la orden de embargo allegada por la Oficina de Registro.

Igualmente, se ordena poner en conocimiento lo comunicado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, mediante oficio NO. 1204, en el que comunican que el embargo de remanentes no surte efectos legales por cuanto el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE,

Se notifica en Estado #85 publicado el 02-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b9c9742454947fe0ddb51f4636acd60c42f3d5a5170f3b7e6ae73139abd16a7
Documento generado en 01/09/2020 07:45:06 a.m.